



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Ponce
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 13
SERIE 2019-2020

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, MARÍA E. MELÉNDEZ, QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE ACEPTE, DE PARTE DEL NEGOCIADO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES, DE DOS (2) TORRES DE LUCES CON GENERADOR PARA EL USO OFICIAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (i) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone que los municipios tendrán la facultad para lo siguiente:

“aceptar y recibir en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones”.

POR CUANTO: La Sección 16 de la Ley 19 del 12 de mayo de 1977, conocida con la Ley de la Policía Municipal de Puerto Rico, según enmendada (21 L.P.R.A. sec. 1077) establece lo siguiente:

“El Alcalde tendrá facultad para aceptar ayuda económica de cualquier naturaleza, incluyendo donaciones, ya sea metálico, servicios técnicos o equipo que provenga de instituciones con fines no pecuniarios, del Gobierno de Puerto Rico o de cualquier instrumentalidad, agencia o subdivisión política de dichos gobiernos, con el propósito de lograr la consecución de los fines de esta ley.”

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Ponce tiene la facultad para aprobar

*may
Dae
msy*

esta transacción de conformidad con lo dispuesto en el inciso (m) del Artículo 5.005 de la mencionada Ley de Municipios Autónomos;

POR CUANTO: El Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, desea donar dos (2) torres de luces portátiles con generador;

POR CUANTO: Estos equipos servirán como un sistema de alumbrado portátil a ser ubicados en la Policía Municipal para usarse en cualquier incidente catastrófico, acto terrorista o emergencia conforme regulación federal.

POR CUANTO: El Municipio acuerda prestar y facilitar el uso del equipo a cualquier otro municipio de los que componen la Región Sur de la OASP, siempre y cuando le sea solicitado por escrito e indique el propósito para el cual se solicita;

POR CUANTO: Las dos (2) torres de luces portátiles con generador, Marca Chicago Pneumatic, Modelo CPLT-V4, tienen una garantía de dos (2) años con un valor de siete mil setecientos noventa dólares (\$7,790.00) cada una, para un valor total de quince mil quinientos ochenta dólares (\$15,580.00). Los números de serie son: WUX912388 y WUX911674 y tienen los siguientes número de propiedad OASP-C0286 y OASP-C0287;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a la Alcaldesa, María E. Meléndez Altieri, que en representación del Municipio Autónomo de Ponce acepte la donación de dos (2) torres de luces portátiles, descritas en el SÉPTIMO POR CUANTO por parte del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

SECCIÓN SEGUNDA: Las torres de iluminación portátiles con generador, serán parte del equipo de trabajo a utilizarse por la Policía Municipal de Ponce, para utilizarse en cualquier incidente catastrófico, acto terrorista o emergencia conforme regulación federal.

*may
mecc
mrs*

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Comisionado de la Policía Municipal, a la Oficina de Seguros y al Encargado de la Propiedad del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: JJVQ

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 13 Serie 2019-2020; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, MARÍA E. MELÉNDEZ, QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE ACEPTE, DE PARTE DEL NEGOCIADO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES, DE DOS (2) TORRES DE LUCES CON GENERADOR PARA EL USO OFICIAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación de Sesión Ordinaria* celebrada el día *martes, 13 de agosto de 2019;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON. JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON. JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON. MARÍA E. VICÉNS RIVERA

**Una Vacante*

**El Honorable Luis M. Irizarry Pabón estuvo ausente excusada.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **miércoles, 14 de agosto de 2019**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **jueves, 15 de agosto de 2019**, y ésta lo firmó el día **lunes, 26 de agosto de 2019**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 26 de agosto de 2019**.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL